

Ley 4338 - Decreto N° 29
DISPONESE LA REALIZACION DEL ESTUDIO PLANIALTIMETRICO DEL
RIO HUAICO-HONDO - DEPARTAMENTO EL ALTO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que el Poder Ejecutivo Provincial realice a través de los organismos competentes un estudio planialtimétrico del Río Huaico-Hondo en su desembocadura en el Río Albigasta, en el Dpto. El Alto, a los efectos de determinar la trayectoria más favorable del referido cauce de agua.

ARTICULO 2.- Una vez cumplida la disposición del Artículo 1, se procederá al Encauzamiento del Río Huaico Hondo, siguiendo la trayectoria resultante, con la intervención de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Vialidad.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:59:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa